## Artículo 5º.- Sustitución por toldos.

En aquellos locales comerciales en que hayan sido instaladas marquesinas para proteger los artículos de los escaparates de los efectos climatológicos (sol, lluvia, filtraciones) podrán ser sustituidas por toldos, necesariamente abatibles.

### Artículo 6°.- Reforma de local comercial en el que exista marquesina.

Con carácter general, cuando se solicite el informe preceptivo de obras por reforma para la posterior obtención de la licencia municipal, se comunicará a la propiedad la retirada de la marquesina, en el plazo fijado para la retirada de marquesinas del Conjunto Histórico.

#### Artículo 7º.- Infracciones y sancionés

- a) La colocación de marquesinas y el incumplimiento de las órdenes emitidas por la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo en aplicación de la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, de acuerdo con los artículos, 23, 39y 76.1 a), c) y e) de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. de 29\* de junio de 1985).
- b) Las sanciones que se impongan como consecuencia de las infracciones contempladas en el apartado a) se ajustarán a lo establecido en los artículos 76 a 79 de la citada Ley 16/1985.
- c) Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, en función de la antigüedad y del valor histórico-artístico del edificio en que se produzca la infracción, L reincidencia en cometer una infracción será considerada como agravante.
- d) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 50.000 pesetas, las graves, con multa de 100.000 pesetas; y las muy graves, con multa de 150.000 pesetas.

#### Disposición transitoria.

Se establece un plazo de cinco años para retirar las marquesinas para cuya instalación se concedió licencia, pasado el cual la Ciudad Autónoma podrá ordenar la retirada de ésta incluso, ejerciendo la acción sustitutoria. Las marquesinas que no cuenten con licencia deberán ser retiradas inmediatamente.

# Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.